



REGLAMENTO EXCLUSIVO PARA EL USO DEL ESTACIONAMIENTO DEL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO CHALCO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El Tecnológico Universitario Chalco, con el ánimo de promover una cultura de educación vial y mejor aprovechamiento de los estacionamientos, agilizar el ingreso y salida, mantener un adecuado control e inspección y preservar la seguridad de las instalaciones, tiene a bien expedir el presente Reglamento, el cual será de alcance interno y establece las normas a que deberán sujetarse aquellas personas que deseen ingresar con vehículo, motocicleta y/o bicicleta a las instalaciones de la Universidad.

ARTÍCULO 2. El estacionamiento del Tecnológico Universitario Chalco es privado y para uso exclusivo de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Universidad:** al Tecnológico Universitario Chalco.
- b) **Estacionamiento:** área designada específicamente para el resguardo temporal de los vehículos propiedad de los usuarios, entiéndase también para motociclistas y bicicletas.
- c) **Alumnos:** Los estudiantes del Tecnológico Universitario Chalco que cumplan en todo momento con los requisitos vigentes para ser considerados como tales, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que expide la Universidad para los programas de Licenciaturas, Posgrados y Extensión.
- d) **Administrativos:** Al personal que ejerce funciones administrativas de coordinación, control, inspección, vigilancia y fiscalización, tales como; Rector, directores, jefes de departamento, Jefes de oficina y demás personal que desempeñe funciones dentro de la Universidad.
- e) **Académicos:** El personal académico dedicado a la labor docente, puede ser de planta en el caso de los profesores de carrera, o de honorarios en el caso de los profesores de asignatura, según el tipo de contrato y de conformidad con las leyes en vigor.
- f) **Tarjetón de uso de estacionamiento:** documento emitido por la Universidad que identificará de manera única e intransferible los vehículos y/o motocicletas de los usuarios.
- g) **Cajón de Estacionamiento:** espacio delimitado entre líneas amarillas y que no se encuentre identificado con letreros que lo designen específicamente para el uso de "Visitantes", "Personas Discapacitadas" o "Vehículos oficiales".



- h) **Personal de Vigilancia:** será el personal encargado de vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, así como reportar las incidencias e inobservancias cometidas por los usuarios.

ARTÍCULO 4. Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia general y obligatoria para todos los usuarios del servicio de los estacionamientos de la Universidad, su desconocimiento por parte de los Usuarios, no les eximirá de su cumplimiento, ni de las sanciones que sean aplicables por su inobservancia.

ARTÍCULO 5. Si sucedieran accidentes automovilísticos dentro del estacionamiento de la Universidad, será responsabilidad exclusiva y única de los afectados el proceso de negociación para determinar quién o quiénes son los responsables del hecho, así como solicitar la intervención de las aseguradoras correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 6. Los usuarios de las áreas de estacionamiento de la Universidad tendrán los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de los Estacionamientos de la Universidad, siempre que cuenten con una razón debidamente justificada para ingresar a las instalaciones y acaten puntualmente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- b) Disfrutar del uso temporal de los Estacionamientos de la Universidad, en el horario establecido de las 6:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes y de 6:00 a 17:00 horas los sábados.
- c) Reportar cualquier abuso de autoridad por parte del personal de vigilancia, siempre que sea por escrito y debidamente fundado y motivado, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

ARTÍCULO 7. Los usuarios de las áreas de estacionamiento de la Universidad tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aquellas personas que deseen ingresar en vehículo o motocicleta al estacionamiento externo de la Universidad deberán de dirigirse al Departamento de finanzas, para solicitar su “Tarjetón de uso de estacionamiento” el cual tendrá un costo de recuperación mensual por unidad, en caso de solicitar una reposición de tarjetón por extravío, ésta tendrá un costo de reposición.



En el caso específico de visitas ajenas a la Universidad que requiera hacer uso de los estacionamientos, deberán mostrar a su entrada una identificación oficial vigente, la cual será entregada en vigilancia y a cambio recibirán un “Gafete de Visitante” mientras dure su estancia. A su salida les será devuelta su identificación.

- b) Los usuarios deberán de portar indiscutiblemente su “Tarjetón de uso de estacionamiento” en un lugar visible al momento de ingresar a los estacionamientos de la Universidad. En caso contrario se les negará el acceso.
- c) Los usuarios que ingresen con bicicleta quedarán exentos de portar una “Tarjetón de uso de estacionamiento”, sin embargo, deberán de identificarse al entrar.
- d) Los usuarios deberán cumplir todas y cada una de las disposiciones aquí establecidas.
- e) Verificar que su vehículo quede correctamente cerrado en todas sus puertas, ventanas, cajuela, seguros y cadenas, con el fin de evitar pérdidas ya que “Tecnológico Universitario Chalco” no se hace responsable por pedidas totales o parciales de los vehículos.

CAPÍTULO TERCER

CONDICIONES DE USO

ARTÍCULO 8. Los usuarios de los estacionamientos de la Universidad deberán de cumplir con las siguientes condiciones de uso:

- a. El ingreso de personal al estacionamiento de la Universidad solo podrá ser de una persona por vehículo, en caso contrario se les negará el acceso o deberán hacerlo como peatón por la puerta correspondiente.
- b. Mantener vigente y en buenas condiciones su “Tarjetón de uso de estacionamiento”, absteniéndose de ceder, prestar o hacer uso indebido de la misma ya que solo se podrá ingresar con tarjetón original.
- c. Reportar al Departamento de finanzas, el extravío o vencimiento de su “Tarjetón de uso de estacionamiento”, para su oportuna reposición.
- d. Respetar las indicaciones del personal de vigilancia.
- e. Respetar los cajones de estacionamiento que para tal efecto se designen, cuidando no invadir, obstruir o entorpecer la circulación vehicular de los demás usuarios.
- f. Estacionar sus vehículos de reversa. En el caso de usuarios que ingresen en motocicleta o bicicleta, estacionarse solo en los espacios que sean designados.
- g. Abstenerse de permanecer dentro del vehículo por tiempos prolongados y sin justificación alguna, una vez que éste ya se encuentre estacionado.



- h. Respetar las indicaciones de tránsito, así como la velocidad máxima para conducir de 10 km/hora.
- i. Al momento del acceso y salida de las instalaciones, los usuarios deberán permitir la revisión del vehículo como medida de prevención por parte del personal de vigilancia.

Las condiciones de uso antes mencionadas, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que para cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, el personal de vigilancia podrá llevar a cabo las acciones que considere convenientes, siempre y cuando no se violente ni atente contra los derechos de los usuarios, priorizando el respeto a la propiedad y privacidad ajena.

ARTÍCULO 9. Queda prohibido a los usuarios lo siguiente.

- a) Alterar, total o parcialmente, falsificar, fotocopiar, escanear, así como hacer mal uso del “Tarjetón de uso de estacionamiento” asignado.
- b) Prestar o transferir el “Tarjetón de uso de estacionamiento” de la Universidad a terceras personas.
- c) Introducir, consumir, promover, incitar o comercializar, cualquier bebida que contenga alcohol, así como sustancias psicotrópicas, drogas, toxinas o fármacos que no tengas justificación médica alguna.
- d) Conducir cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas.
- e) Estacionarse sobre las vialidades, camellones o cualquier área no designada específicamente como estacionamiento.}
- f) Llevar a cabo actos que alteren el orden, seguridad y el buen estado del predio.

CAPÍTULO CUARTO

IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL USUARIO

ARTÍCULO 10. Todo usuario que incumpla con el presente reglamento será sancionado conforme el tipo de falta que llegase a cometer y se consideraran faltas que tendrán alcance académico-administrativo de acuerdo con el reglamento general del “tecnológico Universitario Chalco” que esta disponible en <https://www.tecchalco.edu.mx/>

CAPÍTULO QUINTO

DESLINDE DE RESPONSABILIDADES



ARTÍCULO 11. En virtud de que el acomodo de los vehículos, motocicletas y bicicletas en el estacionamiento externo de la Universidad es responsabilidad de los usuarios, la Universidad y el representante legal del predio no será responsable por:

- a) El robo, sustracción o pérdida de objetos de valor olvidados en el vehículo.
- b) Desperfectos mecánicos o eléctricos del vehículo.
- c) Raspaduras, abolladuras o desperfecto alguno provocado por los demás usuarios del estacionamiento al vehículo.
- d) Daños causados por fenómenos de la naturaleza, caso fortuito o de fuerza mayor.
- e) Robo total o parcial del vehículo, motocicleta y/o bicicleta.
- f) Que el vehículo, motocicleta y/o bicicleta no sea retirado del estacionamiento en los días y horarios establecidos para su uso.